

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 16 de marzo de 2021.

Ejecutivo con Garantía Real

Radicación No. 2018-00093

Auto No. 581

---

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

- 1.- Agregar al expediente los 5 folios allegados electrónicamente correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 006 de 15 de enero de 2020.
- 2.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.
- 3.- Notifíquese al señor HUMBERTO MARIN ARIAS, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA  
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84088428a66f51f0379f0d84bfc36006f52ea31a651d5f8275dac  
a2c57a6d8da**

Documento generado en 16/03/2021 12:30:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**a**